



SELLO QVARTO, QVA RENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.

oica, y que se le acuda desde este dia con el salario
señalado por el R. y supremo Consejo de Castilla,
dándosele testimonio de este acuerdo para guarda
de su dño.; y que se le haga saber al Camarero me-
del cuyo dñe y como le combenga, reenviando
la ciudad el que le correspondia en fuerza de sus
regalias en el caso que por tribunal competente
se de clare la incompatibilidad que indica el Camar-
co tiene el expresado Jimenez para servir la
citada plaza por e ejercer el oficio de Jurado: y
que el citado pedimento y memorial presentados
por Camarero se devuelvan al tribunal de Jus-
ticia suelcandolos esta ciudad al S.º Regente de
la R.ª Junid.ª se viva comunicar le traslado al
Cab.º Procurador vindico General para que
a nombre de esta ciudad pida quanto estime
combieniente en quanto alas expresiones que
conviene el pedimento y demas que en el se
refiere para lo que se le conferira testimonio de
este acuerdo y otro del memorial del citado
Jimenez que inventara diligencia que condnan
los preventos Cos.º de la hora en que se los

